

Servicios al Investigador

Dirección de Investigación e Innovación 2024

Sobre los servicios

Con miras a incentivar el aumento en calidad e impacto de las publicaciones científicas de la Universidad, la Dirección de Investigación e Innovación ha definido varios mecanismos para el apoyo a la publicación. Entre ellas se destacan la traducción de manuscritos, la corrección de estilo en inglés y el pago por publicación en acceso abierto.

Estos servicios, tienen la intención de consolidar el pilar de ciencia de frontera del sistema de investigación de la universidad; y además aportar al pilar de acceso abierto al conocimiento descrito en nuestro modelo de ciencia abierta, por tal razón, los servicios al investigador están sujetos a varias condiciones:

1. Que el investigador solicitante sea un profesor de carrera de la Universidad.
2. Que el autor de correspondencia de la publicación tenga filiación UR.
3. Que en la publicación aparezca la filiación institucional correctamente diligenciada.
4. Que la solicitud del servicio sea realizada por la unidad académica a la que se adscribe el investigador.
5. Que los documentos a ser publicados sean aprobados revistas indexadas ubicadas como mínimo en el percentil 75, según Scopus, al momento de la solicitud.
 - a. Se puede verificar en este enlace:
<https://www.scopus.com/sources.uri>

Adicionalmente, se establecen las siguientes consideraciones adicionales en el marco de este instrumento:

1. La Universidad financiará hasta un máximo de \$7.000.000 de pesos colombianos para el pago por APC. En caso que el pago total del APC tenga un valor más alto

este podrá asumirse con recursos de los fondos de investigadores por reconocimiento de incentivos.

2. Se establece un apoyo de APC a máximo de cinco artículos por solicitante (independiente del mecanismo de apoyo solicitado). La unidad académica estará encargada verificar el cumplimiento de esta disposición al momento de hacer el registro de la solicitud.
3. En el caso de solicitudes de apoyo de APC , en ningún caso se realizará más de un apoyo para publicaciones en una misma revista por solicitante.
4. En el caso de solicitudes de apoyo de APC a figuras de talento científico (*research collaborator*, profesor adjunto o posiciones postdoctorales), la unidad académica evaluará la posibilidad de brindar este apoyo y elevará la solicitud a la Dirección de Investigación e Innovación. En cualquier caso, los apoyos otorgados a estas figuras no pueden superar el límite máximo establecido para los profesores de carrera solicitantes.
5. En caso que el documento sometido haya contado con apoyo para la traducción o corrección de estilo, no puede solicitar mecanismos de apoyo al pago por publicación – APC.
6. Para el caso de apoyos de APC, la Dirección de Investigación e Innovación podrá rechazar el trámite de solicitudes de servicios que involucren revistas o editoriales para las que se identifiquen prácticas potencialmente inadecuadas relacionadas tanto con la calidad editorial (políticas editoriales, prácticas editoriales, proceso de revisión por pares, prácticas éticas, entre otros) como con el impacto recibido (auto-citas, redes de citación, publicación de números especiales, entre otros). Lo anterior, buscando promover la integridad científica de los procesos de difusión de conocimiento de la universidad ([Ver- Comunicado revistas de depredadoras](#)).

Por último, el responsable de liderar el proceso de investigación en cada una de las académicas podrá realizar solicitudes excepcionales a la Dirección Investigación e Innovación de apoyo de APC cuando lo consideren.

Servicios al Investigador

Todas las solicitudes de Servicios al Investigador, exceptuando las solicitudes para artículos en revistas de los acuerdos con PloS, Springer Nature y Consorcio Colombia, se realizan en el formulario en línea de la Dirección de Investigación e Innovación alojado en esta dirección:

<https://forms.office.com/r/KFX2nGuB4z>

El uso del formulario está centralizado en los directores o profesionales de investigación de las unidades académicas.